



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Correo electrónico: j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2.024)

ACCION DE TUTELA No.	110014189020 2024 00926 00
ACCIONANTE:	SONIA AVELLA PRADA
ACCIONADO:	LA NACIÓN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior –**Juzgado 50 Civil del Circuito**–, mediante pronunciamiento del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Por lo tanto y en estricto cumplimiento de lo allí resuelto, relativo a la nulidad de todo lo adelantado al interior de la presente acción constitucional a partir de la sentencia de data veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) se dispone:

PRIMERO: Vincular dentro de la presente acción constitucional a **todas las personas que forman parte de la lista de elegibles para el cargo; docente de Aula Área Preescolar Modalidad No Rural – OPEC No. 184909, y que se ofertó con ocasión a la Convocatoria No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.**

Asimismo, se dispone la vinculación de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para lo de su cargo. Notifíquese por secretaría, al representante legal, director, gerente y/o quien haga sus veces de la vinculada, de esta decisión, así como del auto admisorio de la tutela, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991

Del mismo modo, córrasele traslado para que, en el perentorio término de dos (2) días, ejerza su derecho de contradicción y defensa, y allegue la documentación que estime necesaria para la resolución del presente asunto.

SEGUNDO: Se **ORDENA** a la accionada **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**, en atención a lo dispuesto por el JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, que realice la notificación



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Correo electrónico: j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

respectiva de los vinculados en la presente de la presente decisión, a través de su página web y/o por el medio más idóneo, incorporando allí el escrito de tutela, anexos, auto admisorio de data 14 de junio de dos mil veinticuatro (2024) y copia del presente auto, a fin de que, si lo consideran del caso, “las personas que forman parte de la lista de elegibles para el cargo que en provisionalidad vendría ocupando la accionante; (docente de Aula Área Preescolar Modalidad No Rural – OPEC No. 184909), y que se ofertó con ocasión a la Convocatoria No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil”, dentro del término de **dos (2) días**, intervengan en la presente tutela y ejerzan su derecho de contradicción y defensa, por cuanto en su condición de terceros pueden resultar afectados con la decisión que se adopte.

TERCERO: En la forma más expedita notifíquese a la accionante y demás intervinientes de esta decisión. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

(Firmado Electronicamente)
FRANCY HELENA MORALES D.

LA JUEZ

ka

Firmado Por:
Francy Helena Morales Díaz
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 20 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d042176f89647f0f1ef510f2f8dcb276832f6789fa78bacb3b7d02e2f3501593**

Documento generado en 29/07/2024 11:40:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>